



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 26/10/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 59
UNITAT 02250 - SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y MIGRACIÓN		
EXPEDIENT E-02250-2018-000040-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ. Proposa aprovar la l'ampliació del crèdit de la convocatòria de subvencions de projectes de cooperació internacional per al desenvolupament 2018.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00059

"HECHOS

PRIMERO. El expediente se inició mediante moción de la concejala de Cooperación al Desarrollo y Migrantes, proponiendo a la Corporación la aprobación de las bases y de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional para el año 2018 con un presupuesto de 1.100.000,00 €, cantidad que podrá ser incrementada en la cantidad de 300.000 euros en el caso de que exista mayor disponibilidad presupuestaria, con cargo a la aplicación presupuestaria KI590 23100 48910.

SEGUNDO. Por la Sección de Cooperación al Desarrollo y Migración se emitió informe justificativo de esta línea de subvenciones y se aporta el texto de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional para el año 2018.

TERCERO. En fecha la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional 2018 autorizó y aprobó el gasto de 1.100.000 €, cantidad que podrá ser incrementada en 300.000 euros en el caso de que exista mayor disponibilidad presupuestaria.

CUARTO. A la vista del informe técnico del Servicio municipal y de la moción de la concejala de Cooperación al Desarrollo y Migración se propone incrementar en 134.304,65 € la convocatoria.

A los hechos descritos resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO. Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como las bases 23ª y 26ª de ejecución del Presupuesto para el año 2018.

SEGUNDO. Disposición adicional primera de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016, por la que se regula el régimen específico de las subvenciones para la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo.

TERCERO. El órgano competente para aprobar la convocatoria es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, en virtud de lo que dispone la Resolución de Alcaldía nº. 20, de 26 de junio de 2015.

CUARTO. Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo del año 2018.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Ampliación del crédito de la convocatoria de subvenciones de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo para el año 2018 de 1.100.000 € a 1.234.304,65 €.

Segundo. Autorizar y aprobar el gasto de 134.304,65 €, para la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria KI590 23100 48910, según ppta. de gastos 2018/4681 e ítem 2018/147530."